

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 18/2022

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 29/2022

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) MHAR'S ADVANCE SOLUTIONS, S.A. DE (SADFI: 8381) C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 17-Feb-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3216
	Req Asociadas: 55/2022/04
	Lugar de entrega: EN PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 1912-SECCION ELECTRICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	200.00	ROLLO	2876	CINTA AISLANTE No. 33 DE ¾"	5.22120	1,044.24000
				Cinta aislante No 33		
				De poli-cloruro de vinilo (PVC)		
				Aislante eléctrico		
				Resistente a altas y bajas temperaturas (-18°C a 105°C)		
				Resistente a rayos UV		
				Medidas aproximadas 19 mm de ancho y 20 metros de largo		
				Plazo de entrega: 7 días calendario contados a partir de la recepción		
				la Orden de Compra, en caso de haber competencia a partir		
				del estado en firme de la adjudicación		

Sub Total US\$	1,044.24
IVA US\$	135.75
Total US\$	1,179.99

UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 99 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 4-Mar-2022